



Radicado: D 2022070005298

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 31 de mayo de 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **NARIÑO** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio de **NARIÑO** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

- Convertir y trasladar la plaza del área de Humanidades y Lengua Castellana, del C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. EL CARMELO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NARIÑO, que ocupa la señora ALEIDA MARIA GARCIA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.895.762, para el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. LA ARGENTINA en el área de Humanidades y Lengua Castellana – modelo flexible Postprimaria.

- Trasladar a la señora **ALEIDA MARIA GARCIA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.895.762**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana - modelo flexible primaria Postprimaria, en el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. LA ARGENTINA del municipio de NARIÑO; la señora García Díez, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. EL CARMELO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NARIÑO.

- Convertir y trasladar la plaza vacante del nivel de Básica Primaria, del C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. SAN JOAQUIN, del municipio de NARIÑO, que deja la señora LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.969.731, para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. UVITAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NARIÑO.

- Trasladar a la señora **LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.969.731**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la plaza vacante que hay en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. CAMPO ALEGRE del municipio de NARIÑO; la señora Naranjo Osorio, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. SAN JOAQUIN, del municipio de NARIÑO.

- Convertir y trasladar la plaza del área de Ciencias Naturales Química, de la I. E. PUERTO VENUS, sede I. E. PUERTO VENUS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NARIÑO, que ocupa la señora SUGEY ANDRADE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.077.433.988, para la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. AGUACATAL en el área de Ciencias Naturales Química – modelo flexible Postprimaria.

- Trasladar a la señora **SUGEY ANDRADE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.433.988**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Ciencias Naturales Química - modelo flexible primaria Postprimaria, en la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. AGUACATAL del municipio de NARIÑO; la señora Andrade Moreno, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. PUERTO VENUS, sede I. E. PUERTO VENUS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NARIÑO.

- Trasladar la plaza del área de Humanidades y Lengua Castellana, de la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. VENECIA, del municipio de NARIÑO, que ocupa la señora MONICA MARCELA GALLEGU OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.032.052, para el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. CAMPO ALEGRE en el área de Humanidades y Lengua Castellana.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

- Trasladar a la señora **MONICA MARCELA GALLEGO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.022.032.052**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. CAMPO ALEGRE del municipio de NARIÑO; la señora Gallego Orozco, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. VENECIA, del municipio de NARIÑO.

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. EL PIÑAL, del municipio de NARIÑO, que ocupa la señora **NUBIA ELENA MORALES MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.811.871, para la I. E. PUERTO VENUS, sede C.E.R. EL BOSQUE en el nivel de Básica Primaria.

- Trasladar a la señora **NUBIA ELENA MORALES MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.811.871**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. PUERTO VENUS, sede C.E.R. EL BOSQUE del municipio de NARIÑO; la señora Morales Mazo, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. EL PIÑAL, del municipio de NARIÑO.

Así mismo, se identificó que deben ser trasladados los docentes que se describen a continuación:

- **MARCO FIDEL PEÑATE LLANOS** identificado con cédula de ciudadanía N° **12.628.762**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte para la plaza vacante en la I. E. FRANCISCO MARIA CARDONA, sede C. E. R. EL HIGUERON, del municipio de LA CEJA; el señor Peñate Llanos, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. PUERTO VENUS, sede I. E. PUERTO VENUS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NARIÑO.

- **FRANCINET OSORIO MONTES** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.476.070**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria para el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. EL CARAÑO, del municipio de NARIÑO, en reemplazo de la señora **MIRIA ASTRID HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.894.425**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Osorio Montes, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria, en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. REQUINTADERO, del municipio de NARIÑO.

- **MIRIA ASTRID HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.894.425**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria para el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. REQUINTADERO, del municipio de NARIÑO, en reemplazo de la señora **FRANCINET OSORIO MONTES** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.476.070**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Hernández Gutiérrez, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria, en el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. EL CARAÑO, del municipio de NARIÑO.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir las plazas docentes oficiales del municipio de NARIÑO que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
NARIÑO	C. E. R. EL CARMELO	C. E. R. EL CARMELO - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
			BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - POSTPRIMARIA
NARIÑO	C. E. R. CAMPO ALEGRE	C. E. R. SAN JOAQUIN	BÁSICA PRIMARIA
			BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	I. E. PUERTO VENUS - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES QUIMICA
			BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES QUIMICA - POSTPRIMARIA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedan asignadas en el municipio de NARIÑO de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
NARIÑO	C. E. R. EL CARMELO	C. E. R. LA ARGENTINA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - POSTPRIMARIA
NARIÑO	C. E. R. UVITAL	C. E. R. UVITAL - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	C. E. R. AGUACATAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES QUIMICA - POSTPRIMARIA

ARTÍCULO 3°: Trasladar las plazas docentes oficiales del municipio de NARIÑO que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	C. E. R. VENECIA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	C. E. R. EL PIÑAL	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 4°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedan asignadas en el municipio de NARIÑO de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
NARIÑO	C. E. R. UVITAL	C. E. R. CAMPO ALEGRE	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	C. E. R. EL BOSQUE	BÁSICA PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALEIDA MARIA GARCIA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.895.762**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana - modelo flexible primería Postprimaria, en el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. LA ARGENTINA del municipio de NARIÑO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.969.731**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la plaza vacante que hay en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. CAMPO ALEGRE del municipio de NARIÑO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones **SUGEY ANDRADE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.433.988**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Ciencias Naturales Química - modelo flexible primería Postprimaria, en la I. E. PUERTO VENUS, sede C. E. R. AGUACATAL del municipio de NARIÑO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MONICA MARCELA GALLEGO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.022.032.052**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. CAMPO ALEGRE del municipio de NARIÑO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 9°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NUBIA ELENA MORALES MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.811.871**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. PUERTO VENUS, sede C.E.R. EL BOSQUE del municipio de NARIÑO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MARCO FIDEL PEÑATE LLANOS** identificado con cédula de ciudadanía N° **12.628.762**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte para la plaza vacante en la I. E. FRANCISCO MARIA CARDONA, sede C. E. R. EL HIGUERON, del municipio de LA CEJA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 11°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **FRANCINET OSORIO MONTES** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.476.070**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria para el C. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. EL CARAÑO, del municipio de NARIÑO, en reemplazo de la señora **MIRIA ASTRID HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.894.425**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN


ARTÍCULO 12°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MIRIA ASTRID HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.894.425**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Postprimaria para el C. E. R. UVITAL, sede C. E. R. REQUINTADERO, del municipio de NARIÑO, en reemplazo de la señora **FRANCINET OSORIO MONTES** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.476.070**, quien pasa a otro establecimiento educativo

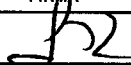

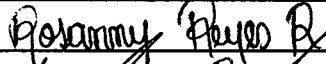
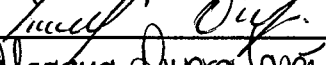
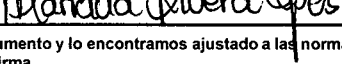
ARTÍCULO 13°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 14°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 15°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		26/08/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		26/08/2022
Revisó:	Rosanny Reyes Rodriguez – Profesional Universitaria		26/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		29/08/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		24/08/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.